

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **21 SET. 2016**

Nº 00409

Expediente Nº 14.245/15

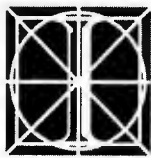
VISTO la Nota Nº 1332/16 mediante la cual la Ing. Claudia Marcela TAPIA solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, de la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente se desempeña, además, como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Operaciones Unitarias" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que por Resolución FI Nº 346-D-2016, la Ing. TAPIA ha sido designada como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de Ingeniería Química, en reemplazo de la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ, a partir del 30 de junio del corriente año, hasta el 31 de marzo de 2017 o el reintegro al cargo de su ocupante regular.

Que el inciso a) del artículo 6º del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la UNSa, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, establece que *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en la categoría de Profesor de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00409

Expediente Nº 14.245/15

Que el artículo 8º de la misma normativa establece que *“cuando el agente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, o solicitar o mantener la dedicación simple”*.

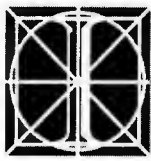
Que la solicitud de licencia cuenta con el visto bueno del Responsable de Cátedra, Dr. Carlos BEREJNOI.

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el artículo 18 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, establece que *“toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables.”*

Que la situación a la que alude el artículo transcrito precedentemente es asimilable a la de los docentes suplentes, toda vez que sus designaciones se efectúan a término o hasta el reintegro del ocupante regular o interino del cargo.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00409

Expediente Nº 14.245/15

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 106/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016)

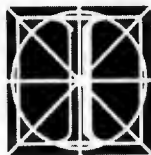
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. Claudia Marcela TAPIA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Análisis Matemático I", de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 30 de junio del corriente año y mientras dure su situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación horaria permitido, no más allá del 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 8º del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la UNSa, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que si resulta prorrogada la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I", de la Ing. Claudia Marcela TAPIA, ésta deberá solicitar la extensión de la licencia que se otorga por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; al Dr. Carlos BEREJNOI –en su



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.245/15

carácter de Responsable de la Cátedra-; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00409** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa